

CONVENIO ESPECÍFICO POR EL QUE SE DESARROLLA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA LA COOPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA DESARROLLAR UN PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL PROGRAMA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.

En Madrid, a 13 de mayo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, **D. Ángel Gabilondo Pujol**, Ministro de Educación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 556/2009, de 7 de abril (BOE del 7 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte **D. Miguel Carballeda Piñeiro**, Presidente de La Fundación Once para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en virtud del Acuerdo del Patronato de dicha Fundación de fecha 24 de mayo de 2007, protocolizado en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Crespo Monerri en fecha 9 de julio de 2007 con el nº 2147 de su protocolo.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Ministerio de Educación y la Fundación ONCE suscribieron el 26 de octubre de 2009 un convenio marco de colaboración para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad, y para desarrollar un programa de accesibilidad universal dentro del Programa Campus de Excelencia Internacional.

SEGUNDO.- Que en dicho convenio se establecían, a título enunciativo, los ámbitos de colaboración siguientes:

- Promover la accesibilidad universal en el acceso de las personas con discapacidad a los campus universitarios tanto físicos como virtuales, tendiendo para ello de forma especial a los medios de transporte, en el primer caso, y a la accesibilidad de sus portales Web, en el segundo.
- Potenciar la accesibilidad universal en todos los edificios, instalaciones y servicios de los campos universitarios, incluyendo aquellos que se desarrollen utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Formar a los profesores para que, conociendo las necesidades de los estudiantes e investigadores con discapacidad, puedan adecuar sus sistemas, métodos y materiales educativos a ellos, facilitando así el desarrollo de su talento y creatividad y la plena adquisición de competencias.
- Proveer a los estudiantes, investigadores y profesores con discapacidad de oficinas o servicios específicos que les permitan desarrollar su actividad en condiciones de igualdad.
- Incorporar los criterios del diseño para todos en los currícula formativos de las enseñanzas universitarias.
- Establecer programas de información y formación del personal no docente sobre la influencia del diseño para todos y la accesibilidad universal en la efectiva aplicación de los derechos de las personas con discapacidad.
- Difundir los criterios del diseño para todos y la accesibilidad universal a través de los convenios y acuerdos de colaboración que desarrollan las instituciones universitarias con las organizaciones empresariales y sociales.
- Incorporar la accesibilidad universal en los sistemas de gestión de las instituciones universitarias, para conseguir el mantenimiento de los niveles alcanzados y su mejora, así como contar con un estándar de calidad.

TERCERO.- Que dentro de los mismos, en el año 2009 la Fundación ONCE colaboró con las universidades que presentaron proyectos a la segunda fase del Programa Campus de Excelencia Internacional, para que su iniciativa en el

ámbito de la accesibilidad universal reuniera las mejores características posibles.

CUARTO.- Que, por otra parte, el Ministerio de Educación ha aprobado recientemente la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de los subprogramas integrantes del Programa Campus de Excelencia Internacional y se establece el procedimiento para otorgar la calificación de Campus de Excelencia Internacional y para suscribir convenios con las Comunidades Autónomas en el ámbito de este Programa.

Que dicha disposición contempla el Subprograma Interministerial de Modernización, promovido por otros Departamentos ministeriales con los que se haya suscrito un protocolo de actuación en relación con el Programa Campus de Excelencia Internacional, mediante los cuales estos ministerios podrán financiar la puesta en práctica de aspectos parciales de los proyectos de conversión a Campus de Excelencia Internacional.

Que en tal sentido el Ministerio de Educación ha suscrito un protocolo de actuación con el Ministerio de la Vivienda, según el cual este ministerio propondrá con carácter preferente, en el seno de las Comisiones Bilaterales del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (PEVR 09-12) con las respectivas Comunidades Autónomas, la firma de los acuerdos de promoción de alojamientos universitarios de aquellas actuaciones calificadas como prioritarias en el ámbito de la convocatoria del Programa Campus de Excelencia Internacional.

A tal fin, el Ministerio de la Vivienda colaborará con las Universidades seleccionadas en las siguientes tareas:

- Participación en el asesoramiento a las Universidades acerca de los requisitos técnico-administrativos para la formulación de los proyectos de alojamientos conforme al PEVR 09-12.
- Preparación de los acuerdos de Comisión Bilateral (Ministerio-Comunidad Autónoma) con participación de la Universidad y, en su caso, del Ayuntamiento así como de otras entidades, para acceder a la financiación del Plan.
- Gestión de los acuerdos alcanzados y del abono de las ayudas establecidas en los mismos.

Que, por otra parte, en la citada Orden EDU/903/2010 se regula dentro del Subprograma de Fortalecimiento, la modalidad de Colaboración Público-Privada, mediante la cual serán seleccionados aspectos parciales de los

proyectos presentados para su financiación a través de un convenio firmado entre el Ministerio de Educación y otras entidades.

QUINTO.- Que queriendo continuar las partes con esa colaboración y adaptarla a las nuevas circunstancias, se firma el presente convenio específico por el que se desarrolla el convenio marco descrito, al objeto de potenciar la accesibilidad universal en la construcción y rehabilitación de alojamientos universitarios, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO.

El presente acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre las partes en el ámbito convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fundación ONCE el 26 de octubre de 2009, para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad, y para desarrollar un plan de accesibilidad universal dentro del Programa Campus de Excelencia Internacional.

En desarrollo de ese convenio marco el presente acuerdo tiene por objeto potenciar la accesibilidad universal en la construcción y rehabilitación de alojamientos universitarios.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La participación de la Fundación ONCE se realizará mediante la concesión de ayudas consistentes tanto en la prestación de un servicio y/o suministro, como en la financiación de costes, a las universidades que sean seleccionadas en la convocatoria correspondiente al presente año del Programa Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de Fortalecimiento, modalidad Colaboración Público–Privada dentro del área prioritaria de actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad universal de los alojamientos a personas con discapacidad de la comunidad universitaria o investigadores o científicos bien sea a través de la redacción de proyectos, la ejecución de obras o la dotación en equipamientos.

Para ello, la Fundación ONCE colaborará aportando una cuantía de hasta 1.000.000 de euros, con los que se sufragarán los costes de los servicios y/o suministros, que podrán llevarse a cabo por empresas de Fundosa Grupo, así

como la financiación directa a las universidades seleccionadas de costes referentes a la ejecución de obras o a la dotación de equipamientos relacionados con la accesibilidad universal.

Los proyectos que reciban esas ayudas deberán presentarse ante el Ministerio de la Vivienda para optar a recibir las subvenciones correspondientes al Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establecido mediante Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, a través del programa de alojamientos protegidos para colectivos específicos, regulado en sus artículos 35 a 37, destinado a albergar a personas relacionadas con la comunidad universitaria, o investigadores y científicos.

Dado que los fondos aplicados a las contrataciones de los servicios y/o suministros celebradas por la Fundación ONCE van a provenir de forma directa de la aportación efectuada por la misma con cargo al presente convenio, en ningún caso podrán considerarse como aportación propia, ni en todo ni en parte, del Ministerio de Educación.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza privada de la Fundación ONCE, dichas contrataciones se registrarán por los principios del Derecho privado, sin que le resulten de aplicación a las mismas los principios de contratación pública recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En los casos en los que la colaboración de la Fundación ONCE en el marco del presente Convenio se materialice mediante la contratación por parte de la Fundación ONCE de los suministros y/o servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos que ha asumido en el marco del presente acuerdo (para lo cual podrá contratar con las empresas pertenecientes a su grupo empresarial, Fundosa Grupo, que considere convenientes, asumiendo los costes que suponga dicha contratación), servirá como justificación suficiente de la aportación realizada por la Fundación ONCE la mera presentación de las facturas abonadas por la Fundación ONCE a las empresas de su grupo empresarial (Fundosa Grupo).

2.- La participación del Ministerio de Educación en el presente Convenio consistirá en la difusión entre la comunidad universitaria del presente convenio, invitando a las universidades a que presenten, dentro de sus proyectos que concurren a la convocatoria de 2010 del Programa Campus de Excelencia Internacional, iniciativas en el ámbito de la construcción, reestructuración o rehabilitación de edificios para la creación de alojamientos en los que quede garantizada la accesibilidad universal en instalaciones y servicios.

Además, el Ministerio de Educación seleccionará, dentro de los proyectos presentados a dicha convocatoria, aquellos cuyas actuaciones en el ámbito de los alojamientos universitarios resulten más adecuados a los efectos de la

accesibilidad universal, y que tengan más posibilidades de ser posteriormente financiados al amparo de los citados artículos 35 a 37 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

A tal fin, y para garantizar un apropiado asesoramiento sobre los anteriores extremos, el Ministerio de Educación designará como miembro de la Comisión Técnica que habrá de evaluar los proyectos, a un representante de la Fundación ONCE, en las condiciones establecidas en la Orden EDU/903/2010, que colabore en la selección de los proyectos más idóneos.

TERCERA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, periodo durante el cual se desarrollarán las actividades objeto del presente Convenio. Las partes podrán prorrogar este acuerdo mediante compromiso expreso y por escrito en este sentido.

No obstante lo anterior, las partes podrán resolver de forma anticipada la colaboración en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que lo notifiquen a la otra parte con una antelación mínima de dos meses y sin perjuicio de la ejecución de los trabajos en curso.

CUARTA.- PRÓRROGA DE EFECTOS.-

Los demás aspectos no reflejados en el presente acuerdo se regirán por las estipulaciones previstas en el citado convenio marco de 26 de octubre de 2009.

Como prueba de conformidad las partes firman, a un solo efecto y por duplicado, el presente documento, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Ministro de Educación

Presidente de Fundación ONCE

D. Ángel Gabilondo Pujol

D. Miguel Carballeda Piñeiro